

«Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de Badajoz de la Universidad de Extremadura, convocado por Orden de 14 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero).

10630

ORDEN de 26 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 77 vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, de acuerdo con la Ley 21/1981, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), que amplía las plantillas de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Decreto 1411/1968, que aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, y Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de estos Centros.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de 77 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto de Madrid.

De estas plazas convocadas 70 corresponden al turno restringido y siete al libre. No es posible hacer la reserva del libre establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por no existir suficiente número de vacantes en ninguna de las asignaturas.

#### Bases de la convocatoria

##### I. SISTEMA SELECTIVO

Tanto el turno libre como el restringido constará de dos fases: Concurso y oposición.

##### A) Turno libre, siete plazas.

Las plazas convocadas se distribuyen por turnos, asignaturas y Centros en la forma que se indica a continuación:

Contrapunto y Fuga: Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1).

Música de cámara: Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1).

Organo y Armonio: Conservatorio Superior de Música de Alicante (1).

Piano: Conservatorio Superior de Música de Alicante (1) y de Córdoba (1).

Solfeo y Teoría de la Música: Conservatorio Superior de Música de Alicante (1).

Violoncello: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

B) Turno restringido, 70 plazas, en base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

La distribución por asignaturas y Centros es la siguiente:

Armonía: Conservatorio Superior de Música de Madrid (1), Málaga (2), Valencia (1) y Granada (1).

Arpa: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Ballet clásico: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1) y Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (2).

Canto gregoriano: Conservatorio Superior de Música de Madrid (1).

Clavicémbalo: Conservatorio Superior de Música de Madrid (1).

Composición: Conservatorio Superior de Música de Málaga (1).

Conjunto coral: Conservatorio Superior de Música de Murcia (1).

Conjunto coral e instrumental: Conservatorio Superior de Música de Málaga (1) y Salamanca (1).

Contrapunto y Fuga: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Danza clásica: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia (1).

Danza española: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Murcia (1) y Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba (1).

Dirección de coros: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Dirección de escena: Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (1).

Dramaturgia o comentario de texto: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia (1) y Escuela de Arte Dramático y Danza de Madrid (1).

Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte: Conservatorio Superior de Música de Córdoba (1) y Granada (1).

Expresión corporal: Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba (1) y Madrid (1).

Formas musicales: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia (1).

Flamenco: Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (1).

Guitarra flamenca: Conservatorio Superior de Música de Córdoba (1).

Guitarra y Vihuela: Conservatorio Superior de Música de Madrid (1), Málaga (1) Valencia (1) y Granada (1).

Historia de la literatura dramática: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Sevilla (1).

Historia del teatro: Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (1).

Interpretación: Conservatorio Superior de Música de Málaga (1), Valencia (1), Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (3).

Mimo y Pantomima: Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Murcia (1).

Música de cámara: Conservatorio Superior de Música de Córdoba (1) y Granada (1).

Musicología: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Organo y Armonio: Conservatorio Superior de Música de Sevilla (1).

Organo y Clavicémbalo: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Pedagogía musical: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Piano: Conservatorio Superior de Música de Málaga (4), Murcia (1), Valencia (1) y Salamanca (1).

Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento: Conservatorio Superior de Música de Murcia (1), Valencia (1) y Salamanca (1).

Sociología del teatro: Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid (1).

Solfeo y Teoría de la Música: Conservatorio Superior de Música de Córdoba (1), Málaga (2), Murcia (1), Valencia (1) y Granada (1).

Viola: Conservatorio Superior de Música de Valencia (1).

Violín: Conservatorio Superior de Música de Murcia (1) y Salamanca (1).

Violoncello: Conservatorio Superior de Música de Madrid (1) y Murcia (1).

##### II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

##### Normas generales

##### 1. Condiciones que deben reunir los aspirantes:

1.1. Ser español.

1.2. Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y Orden ministerial de 17 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 30), alguno de los siguientes títulos: Profesor superior, diploma de capacidad, título profesional o Profesor de Música conforme a la legislación anterior; ser o haber sido dispensado en virtud de Resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y también el de Licenciado para los aspirantes a las cátedras de «Historia de la literatura dramática» y la de «Historia del teatro».

1.3. Tener cumplidos los dieciocho años.

1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6. Comprometérse o cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé el apartado 8.1 de la presente Orden.

1.7. El cumplimiento de las anteriores condiciones se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1. Forma: Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado conforme al modelo que se publica como anexo a la presente convocatoria.

2.2. Organo a quien se dirige: Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Ministerio.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Importe de los derechos: Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o en las repetidas Direcciones Provinciales del Departamento, la cantidad de 2.160 pesetas en concepto de derechos de examen. En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada. La Habilitación o las Direcciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro entregado al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúe por giro postal o telegráfico habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o a las respectivas Direcciones Provinciales. Los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros, con la mayor claridad y precisión posible, los datos siguientes:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Asignatura.
- 3.º Cuerpo.
- 4.º Turno.

En este caso deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5. Defectos de las solicitudes: Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

2.6. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 3. Admisión de aspirantes.

3.1. Lista provisional: Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, por asignaturas, en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

3.2. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Lista definitiva: Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Recurso contra la lista definitiva: Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4. Constitución de los Tribunales.

4.1. Después de publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se designará el Tribunal correspondiente a cada asignatura, con sujeción al Decreto de 19 de octubre de 1951, según su nueva redacción por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes, miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas, o que sea o haya sido Director de un Conservatorio de Música estatal), tres Vocales (Catedráticos de la misma asignatura o análoga) designados automáticamente por turno de rotación y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se nombrarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso. Si no hubiese suficiente número de Catedráticos de los turnos ordinarios se cubrirán, a propuesta del Consejo Nacional de Educación, los puestos vacantes.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número primero el artículo 6.º de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y de cuatro Vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la

Dirección General de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan, según el orden en que figuren en la resolución que los haya nombrado.

4.3. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, una vez constituidos los Tribunales, sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

5. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

5.1. Cuestionario: Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuren en los anexos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los Tribunales señalarán fecha, hora y lugar para el acto de presentación de los opositores, con quince días de antelación, como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado». El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes será realizado por los respectivos Tribunales en el acto de presentación de los opositores.

En el acto de presentación los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo I anexo a la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados, de acuerdo con lo dispuesto a continuación. Para ello los opositores deberán comprobar antes de la entrega de los documentos que éstos reúnen las condiciones exigidas.

Para la justificación de los méritos alegados los opositores deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Méritos académicos: Para los que aleguen puntuación por expediente académico con nota media de notable o sobresaliente deberán presentar certificación académica, con expresión de las calificaciones contenidas; para el resto de los opositores, certificación académica o fotocopia compulsada del título.

b) Méritos artísticos y pedagógicos: Certificación conforme determina el artículo 29 del Decreto 2618/1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

c) Servicios docentes: Certificación expedida por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director. En estas certificaciones se hará constar la duración de los servicios, así como el carácter con que se prestan.

En tal acto de presentación los Tribunales anunciarán fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

5.3. Concurso: No será en ningún caso eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes con arreglo al baremo del anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios el Centro donde se celebren las pruebas y el resultado de la valoración de la fase del concurso, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de oposición.

5.4. Oposición: Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio teórico: Constará de las siguientes partes:

1.º Defensa oral de la Memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá presentado el opositor.

2.º Exposición oral sobre dos temas, sacados a suerte, del adjunto programa de la asignatura sin emplear bibliografía durante el tiempo máximo de cuatro horas. La lectura del ejercicio escrito será pública.

b) Ejercicio docente:

1.º Desarrollo de una clase práctica con alumnos de alguno de los primeros cursos de la asignatura.

2.º Desarrollo de una clase práctica con alumnos de alguno de los últimos cursos de la asignatura.

c) Ejercicio práctico:

Se efectuará del modo que se determina en el adjunto programa de la asignatura, citado en el apartado 5.1.

El Tribunal podrá señalar algún cambio en el orden de realización de los ejercicios, anunciándolo a los opositores con cuarenta y ocho horas de anticipación.

El Tribunal hará público al final de cada ejercicio de los que constituyen el programa el nombre de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

5.5. Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

5.6. Exclusión de aspirantes.

5.6.1. Si en cualquier momento de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

5.6.2. El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Personal.

6. Calificación.

6.1. La calificación en la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le corresponda con arreglo al baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

6.2. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará igualmente decero a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios en la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Lista de aprobados en la fase de oposición y presentación de documentos.

7.1. El Tribunal, una vez terminada la calificación de los ejercicios de la oposición publicará la relación de aspirantes aprobados y lo comunicará a dicha autoridad, a los efectos del artículo 2.º punto 2, de la Reglamentación General, el acta de dicha sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubiesen superado la totalidad de los ejercicios. El número de propuestas no podrá exceder al número de plazas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal correspondiente presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.
- b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso-oposición.
- c) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional o Local en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Quienes no sean españoles de origen, e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o consulares que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentasen la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anulada su actuación en la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en lo declarado en su instancia.

8.2. El Ministerio de Educación y Ciencia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de funcionarios de carrera, indicando fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

9. Toma de posesión.

9.1. En el plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 1.º de esta convocatoria.

III. CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO

Las normas para este turno serán las mismas que para el concurso-oposición libre, con las particularidades que a continuación se señalan:

1.º Podrán concurrir a este turno los opositores que reúnan las condiciones generales y alguno de los siguientes requisitos:

- a) Hallarse prestando servicio como interinos o contratados en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto en la terminación del curso 1977-78 y haber continuado prestando servicios como Catedrático en el momento de la publicación de esta convocatoria.
- b) Haber prestado servicios durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos como Profesores interinos o contratados en los Conservatorios Superiores de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Superior de Canto, habiendo sido su último nombramiento como Catedrático

A estos efectos será computable como completo el curso 1981-1982, siempre que el nombramiento o contrato tenga la duración del presente curso académico.

Los opositores aprobados por este turno deberán presentar fotocopia compulsada del contrato o nombramiento donde figure el número de Registro de Personal, acompañada de certificación demostrativa de que reúnen los requisitos en este apartado.

2.º Fase de concurso: En el acto de presentación, ante el Tribunal, los opositores podrán alegar cuantos méritos consi-

deren oportunos, según el baremo I anexo a la presente convocatoria. Los documentos acreditativos de dichos méritos habrán de ser presentados por los opositores en sobre lacrado, entendiéndose que habrán de atenderse a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la base II, en lo referente a la justificación de estos méritos.

3.º Fase de oposición: Se valorarán en esta fase los conocimientos y la experiencia docente de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

- a) Memoria.—Con defensa oral de la misma.
- b) Ejercicio docente.—Se verificará con dos alumnos, hasta el nivel máximo de la asignatura.
- c) Ejercicio práctico.—Los opositores presentarán un repertorio de seis obras, que contemplen los principales estilos propios de la literatura del instrumento, dos de ellos de gran forma (suite, sonata, variación, etc.). De las obras presentadas, se ajeutarán una por sorteo, una designada por el Tribunal y una de libre designación del opositor. La designación de las obras a interpretar se hará, para cada opositor, con cuarenta y ocho horas de antelación a la realización del ejercicio.

Los no instrumentistas realizarán el ejercicio práctico de acuerdo con el programa que para cada asignatura figura en el anexo a la convocatoria.

IV. LISTA DE APROBADOS EN CADA TRIBUNAL

El Tribunal, una vez finalizada la fase de oposición y efectuada la valoración de los méritos, confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación total, que incluya un número de aprobados igual al de plazas asignadas a los Tribunales con aquellos candidatos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición.
- b) Que la puntuación acumulada de las fases de concurso y oposición sean, al menos, de siete puntos.
- c) Que esté dentro del número de plazas asignadas a cada Tribunal.

Para la confección de la lista de aprobados, y cuando se produzca empate en las puntuaciones de dos o más opositores, el Tribunal resolverá el empate atendiendo al criterio de mayor edad. A efectos de poder utilizar este criterio, los opositores deberán presentar al Tribunal una declaración de fecha de nacimiento.

V. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento administrativo. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Baremo para el concurso-oposición restringida a plazas de Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto

A) Fase concurso.

	Puntos
1. Titulaciones y antecedentes académicos.	
1.1. Por nota media de notable ... ..	1,00
1.2. Por nota media de sobresaliente ... ..	1,50
2. Servicios docentes prestados.	
2.1. Por cada curso completo de servicios efectivos prestados como funcionario de empleo interino o como contratado en cualquiera de los Cuerpos docentes de Conservatorios, excepto el presente curso ... ..	1,00
2.2. Por el presente curso ... .. (El máximo de puntos por este apartado no excederá de 8).	2,00
3. Méritos.	
3.1. Por otros títulos no exigidos para la oposición por diplomas o certificados de participación en cursos, publicaciones, composiciones, becas, conciertos, grabaciones, críticas, actividades y labor pedagógica, el tribunal podrá conceder hasta un máximo de ... ..	1,50

## B) Fase de oposición.

En esta fase se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de las siguientes pruebas:

1. Memoria. Se calificará de 0 a 2 puntos.
2. Ejercicio docente. De 0 a 4 puntos.
3. Ejercicio práctico interpretativo. De 0 a 4 puntos.

## ANEXO II

Programas para el ejercicio práctico del concurso-oposición restringida a plazas de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto

## CONSERVATORIOS DE MUSICA

## Armonía

1. El opositor compondrá y realizará un trabajo de escuela en las cuatro claves tradicionales, con arranque propuesto por el Tribunal.

2. Asimismo realizará el acompañamiento pianístico de una corta melodía instrumental propuesta por el Tribunal, el que por otra parte determinará el tiempo de clausura para este ejercicio.

## Canto gregoriano

Ante unas copias de notaciones gregorianas medievales elegidas por el Tribunal, escoger una o dos y explicar su naturaleza y características, semiológicas, rítmicas y litúrgicas, por el aspirante.

## Composición

Composición y orquestación de una obra sobre tema dado, por el Tribunal, dentro de las formas: Motete, Sonata, Cuarteto, Sinfonía, Variaciones, Escena dramática, etc.

## Conjunto coral y conjunto coral e instrumental

1. Armonizar a cuatro voces mixtas una melodía con texto literario propuesto por el Tribunal.

2. Concertar e interpretar uno o más tiempos a elección del Tribunal, de una obra de repertorio sinfónico, determinando el fraseo, articulaciones, matices, arcos, etc.

3. Concertar e interpretar con el Coro un Motete propuesto por el Tribunal.

4. Explicación teórico-práctica sobre la técnica en la Dirección Coral e Instrumental.

5. Realización de un ejercicio de clasificación de voces.

## Contrapunto y fuga

1. Crítica y corrección en el enkerado de un breve trabajo propuesto por el Tribunal. Para la preparación de este ejercicio, el aspirante dispondrá de un plazo de treinta minutos y se facilitará una fotocopia del trabajo propuesto.

2. Composición de una fuga a cuatro voces, en estilo vocal, sobre motivo propuesto por el Tribunal.

## Formas musicales

1. Análisis estructural, forma, rítmico-melódico-armónico y estético de tres obras o fragmentos de ellas, propuestas por el Tribunal, pertenecientes a tres etapas diferentes de la Historia de la Música:

- a) Polifónica: Siglos XV y XVI.
- b) Barroca o Clásica: Siglos XVII y XVIII.
- c) Romántica o Contemporánea: Siglos XIX y XX.

2. Contestación a dos temas del adjunto cuestionario, uno propuesto por el Tribunal y otro por sorteo:

- 1) Las Formas Gregorianas.
- 2) El Coral, el Motete y la Misa.
- 3) La Canción Polifónica y el Madrigal.
- 4) El Canon, el Ricercare y la Fuga.
- 5) La Obertura y el Preludio.
- 6) La Suite y la Sonata.
- 7) La Sinfonía y el Concierto.
- 8) La Variación y el Poema Sinfónico.
- 9) La Cantata y el Oratorio.
- 10) La Opera.
- 11) El Lied Romántico y Contemporáneo.
- 12) Las Formas del siglo XX.

En todos estos temas se expondrá el proceso histórico-evolutivo de la concepción morfológica a través de todas las épocas, géneros y escuelas musicales y el detalle estructural de los principales tipos de composición.

## Guitarra flamenca

Interpretar en un tiempo mínimo de una hora, seis temas fundamentales dentro del campo de la Guitarra Flamenca, como pueden ser:

1. Serrana.
2. Malagueña.
3. Taranta.
4. Farruca.
5. Soleares.
6. Seguiriya.
7. Alegrias.
8. Granadinas.
9. Fandango de Huelva.
10. Fandango de Almería.
11. Bulería.
12. Tango.
13. Tiento.
14. Zambra.

## Música de cámara

1. Contestación oral de dos temas, uno sacado a suerte y otro elegido por el Tribunal, extraídos del siguiente cuestionario:

- 1) Extensión de los instrumentos.
- 2) Características de los instrumentos transpositores.
- 3) Influencia y evolución de las escuelas nacionalistas en la música de cámara.
- 4) Conjunción timbrica en las distintas agrupaciones.
- 5) Bosquejo histórico de la música vocal de cámara desde los madrigalistas ingleses hasta el Lied.
- 6) Creación y evolución del Lied.
- 7) Función de uno de los instrumentos en la música de cámara, a elección del opositor.
- 8) Génesis y evolución del cuarteto de cuerda.

2. Ejecutar durante el tiempo comprendido entre un mínimo de treinta minutos y un máximo de sesenta, una o varias obras del repertorio camerístico de los períodos clásicos, romántico o moderno.

## Musicología

Transposición de una pieza polifónica del Renacimiento y de Tablatura para vihuela u órgano, a elección del Tribunal, con un breve análisis histórico, técnico y estilístico. Este ejercicio se hará por escrito y en el plazo de tiempo que señale el Tribunal.

## Pedagogía musical

1. Analizar en clausura y durante el tiempo que determine el Tribunal, una composición vocal e instrumental, sobre tema o texto dado y en la versión que se señale (armónica, contrapuntística o melodía acompañada).

2. Exposición analítica y defensa ante el Tribunal de las características y objetivos pedagógicos de dicho trabajo (esta exposición será oral y el opositor podrá utilizar el piano o cualquier otro medio vocal o instrumental que el propio opositor aporte).

## Repentización, transposición instrumental y acompañamiento

1. Repentización de una obra o fragmento para piano escrita especialmente para este fin.

2. Transporte del ejercicio anterior a una tonalidad designada por el Tribunal.

3. Realización de un Bajo cifrado, acompañante a una voz o instrumento solista.

4. Reducción al Piano de una partitura orquestal o fragmento.

5. Improvisar un acompañamiento a una melodía dada por el Tribunal.

## Solfeo y teoría de la música

El opositor explicará un tema elegido por el Tribunal de los que figuran en el cuestionario siguiente:

## Ritmo.

1) Iniciación. Cómo empezar. Figuras a presentar en el comienzo.

2) Ejercicios conducentes a la iniciación rítmica.

3) Las notas y sus silencios.

4) Ligaduras. Puntillos.

5) Compás. Compases simples (subdivisión binaria), compuestos (terna).

6) Fusas y semifusas en compases simples.

7) Compases compuestos Iniciación.

8) Fórmulas de semicorcheas en compases compuestos.

9) Fusas y semifusas en compases compuestos.

10) Tresillo regular e irregular. Seisillo irregular y regular.

11) Dosillo y cuatrillo regular e irregular.

12) Grupos de cinco, siete, etc.

13) Compases con diferentes unidades. Compases a un tiempo. Subdivisión.

14) Síncopas, contratiempo.

15) Compases de amalgama.

16) Equivalencias. Sus posibilidades (parte igual a parte, figura igual a figura, etc.).

17) Compases de partes desiguales.

## Entonación.

- 1) Forma de iniciarla.
- 2) Tonalidad y modalidad. Diferentes escalas.
- 3) Tonalidades con alteraciones. Momento de su iniciación.
- 4) Forma de trabajarlas.
- 5) Alteraciones accidentales. Forma de trabajarlas.
- 6) Intervalos. Forma de trabajarlos.
- 7) En armonías.

## Dictado.

- 1) Forma de iniciarlo.
- 2) Aplicación al dictado de las materias contenidas en ritmo y entonación.

## Notas de adorno.

- 1) Apoyatura. Mordentes de una o más notas. Trino. Diferentes signos relativos a ornamentación y su interpretación según épocas.
- 2) Indicaciones de tempo, dinámica y agógica.

## Ejercicio práctico.

- A) Composición de una lección de solfeo con acompañamiento pianístico, ejecutada por el opositor, analizándola armónica, formal y estéticamente, y transportada.
- B) Escribir un dictado musical a dos voces.

*Estética, historia de la música, de la cultura y del arte*

1. Análisis de un texto teórico y de una obra de arte o fragmento de la misma. Estos textos y obras serán elegidos por el opositor entre los autores que aparezcan a su juicio más representativos en dos temas de Cultura y otros dos de Historia del Arte extraídos por el Tribunal (o por sorteo) del temario que el opositor presente en su Memoria. Tiempo de preparación, con bibliografía: Cuatro horas. Tiempo de exposición: Media hora por tema, una hora en total.

2. Exposición de un tema de Estética y otro de Historia de la Música, a elegir por el opositor entre cuatro (dos de Estética y dos de Historia) extraídos por el Tribunal (o por sorteo del temario que el opositor presente en su Memoria). Exposición oral, con la ayuda máxima de un folio con anotaciones del opositor (y que tras la exposición entregará al Tribunal, por espacio de una hora por tema).

3. Lección magistral. Exposición de un tema a elegir por el opositor del temario que presente en su Memoria. Exposición oral con la ayuda máxima de un folio con anotaciones del opositor (y que tras la exposición entregará al Tribunal), por espacio de una hora como máximo.

*Escuelas de Arte Dramático y Danza*

## Ejercicio práctico interpretativo.

Para las asignaturas prácticas de Arte Dramático, los opositores efectuarán un ejercicio adecuado a la materia que impartan, consistente en la realización o interpretación de dos obras o textos cuya duración no excederá de sesenta minutos.

Para las asignaturas prácticas de Danza, los opositores interpretarán dos obras: una clásica y otra de carácter para Danza Clásica; una de escuela bolera y otra de danza estilizada para Danza Española, y dos bailes de flamenco para los de flamenco.

Para las asignaturas teóricas los opositores desarrollarán un tema, sacado al azar, de un cuestionario de veinte que figuran a continuación, durante un tiempo máximo de cuatro horas y con bibliografía.

*Dirección de escena*

1. Raíces ontológicas del Drama. Rituales. Participación. Diversificación e identificación.
2. La expresión dramática y su evolución histórica. Géneros y contenidos.
3. El espectáculo dramático y las estéticas del hecho teatral.
4. Cine, radio y televisión.
5. Dirección y realización. Compromisos estético e ideológico.
6. Las funciones social y política de los espectáculos.
7. Espacio y tiempo. Ritmo y cadencia. Narrativas. La continuidad. Concepto de «raccord» en la acción dramática.
8. Personaje e intérprete. Interinfluencia escénica. Interrelaciones entre actor y director.
9. El Drama radiofónico.
10. El Drama filmico: cine y televisión.
11. La Cámara en movimiento. Planos. Dialéctica filmica.
12. El guión filmico. El guión técnico. Articulación narrativa.
13. El Actor y la Cámara.
14. El montaje Teatral y Filmico.
15. Espacio escénico y campo filmico. Grabación en video.
16. Escenografías pictórica y arquitectónica.
17. Indumentaria. Caracterización. Mobiliario.
18. Luminotecnia.
19. Unificación del espectáculo dramático.
20. La Producción.

*Dramaturgia o comentario de texto*

1. Introducción a la Preceptiva y Teoría del Teatro.
2. La estructura dramática.
3. La acción y el lenguaje dramáticos.
4. Los personajes.
5. Espacio escénico y plástica teatral.
6. El comentario de textos dramáticos.
7. Los géneros en el teatro. La tragedia.
8. La comedia.
9. La tragicomedia.
10. El drama.
11. El auto sacramental.
12. El entremés y el sainete.
13. El género chico.
14. Estilo y sociedad.
15. Esquema histórico y estético del Renacimiento.
16. Esquema histórico y estético del Barroco.
17. Esquema histórico y estético del Neoclasicismo.
18. Esquema histórico y estético del Romanticismo.
19. Realismo y Naturalismo: aspecto social.
20. El Simbolismo y la Vanguardia.

*Historia del teatro*

1. Orígenes. Grecia. Roma.
2. La Edad Media. Teatro religioso y profano. Los géneros dramáticos.
3. El Renacimiento. Espacio teatral. Escenografía. Maquinaria.
4. La «Commedia dell'Arte». El teatro renacentista en España.
5. El teatro barroco español.
6. El teatro clásico inglés.
7. El teatro en el Siglo de Oro francés. La época neoclásica. El teatro francés durante la Revolución.
8. El siglo XVIII español.
9. El teatro inglés en el siglo XVIII.
10. Nacimiento del teatro en lengua alemana.
11. El teatro romántico. El Romanticismo español.
12. El teatro realista. Tendencias españolas.
13. El teatro ruso. Stanislavsky y el Teatro de Arte de Moscú.
14. Las reacciones antinaturalista. Los grandes teóricos y directores escénicos de los comienzos del siglo XX.
15. El expresionismo alemán.
16. Desarrollo histórico del teatro norteamericano.
17. El teatro español del siglo XX.
18. Tendencias del teatro actual.
19. El teatro oriental.
20. El teatro de muñecos y de sombras. El teatro infantil.

*Historia de la literatura dramática*

1. Preliminares. Grecia.
2. Roma.
3. Edad Media.
4. El Renacimiento.
5. La «Comedia del Arte».
6. El siglo de Oro español.
7. Teatro Clásico inglés.
8. Teatro Clásico francés.
9. El Neoclasicismo.
10. El siglo XVIII español.
11. El Teatro inglés en el siglo XVIII.
12. El Teatro alemán.
13. El Romanticismo en Europa.
14. El Romanticismo en España e Hispanoamérica.
15. El Teatro Realista en Europa.
16. El Teatro Realista en España e Hispanoamérica.
17. El Teatro en la primera mitad del siglo XX.
18. El Teatro contemporáneo.
19. Teatro regional en España.
20. Teatro oriental.

*Sociología del teatro*

1. El hecho teatral. Elementos y evolución.
2. Teatro y sociedad.
3. El Actor.
4. La Nueva Epoca.
5. Stanislavsky.
6. Meyerhold.
7. Los maestros rusos.
8. Francis El Naturalismo. La Vanguardia teatral.
9. Erwin Piscator.
10. Bertolt Brecht.
11. Teatro Alemán.
12. Antonin Artaud.
13. Teatro Polaco.
14. El Teatro en EE. UU. Las grandes Compañías.
15. La creación colectiva y los movimientos teatrales en Latinoamérica.
16. El Teatro español desde el Neorromanticismo hasta la actualidad.
17. Últimos renovadores del Teatro.
18. El espacio escénico.
19. Otras formas teatrales.
20. El teatro Oriental.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS OPOSICIONES CONVOCADAS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE CATEDRATICOS DE CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DECLAMACION Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO



Primer apellido ..... Segundo apellido .....

Nombre ..... número DNI ..... sexo V  M

Fecha de nacimiento ..... localidad ..... provincia .....

Domicilio a efectos de notificación:

Calle, plaza o avenida ..... número ..... localidad .....

provincia ..... teléfono .....

TURNO POR EL QUE SE PRESENTA

(Táchese la casilla que corresponda)

- Concurso oposición libre .....
- Concurso oposición restringido .....

Título académico que posee .....

Asignatura por la que se presenta .....

Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
Giro telegráfico .....	.....
Giro postal .....	.....
Ingreso directo en .....	.....

El abajo firmante,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(lugar) (día) (mes) (año)

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal.—Ministerio de Educación y Ciencia.

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. Recibo expedido por la Habilitación del Ministerio o Delegación correspondiente o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal. No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito. La instancia se rellenará a máquina o en letra de imprenta.

**10631** RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología», de la Facultad de Biología, de la Universidad de León.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido, al concurso-oposición,

en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Biología de la Universidad de León, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

- Don Ricardo Paniagua Gómez-Alvarez (DNI 781.757).
- Don José Pablo Hervás Sánchez (DNI 243.082).
- Don Antonio Ríos Guadix (DNI 24.284.384).
- Don José Becerra Ratia (DNI 25.907.137).
- Doña Adelaida de la Calle Martín (DNI 1.383.591).
- Don José Vaquera Orte (DNI 24.060.420).
- Doña María del Rosario Marcos Martínez (DNI 9.588.033).
- Don José Meseguer Peñalver (DNI 22.405.569).